

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Iván Darío Lopera Medina, en calidad de heredero determinado de Carolina Lopera Vásquez, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	Requiere parte demandante.

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar las medidas de embargo, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de cautela, así como el historial de propietarios del vehículo de placas RDN885.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 060 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804336f45d931fcc2856f4c56ee1271ac08a0021af570e2766cbecf7f565af57**
Documento generado en 21/04/2022 03:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>